



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 16

CONCILIACIÓN NRO.: 6.016.-

45059/2025 BERON, YESICA MERCEDES c/ BINGO PILAR S.A. Y OTROS
s/DESPIDO

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2025

A fin de proveer las presentaciones efectuadas:

Tiénese a Bingo Pilar S.A. por presentada a mérito del poder digitalizado y por constituido los domicilios físico y electrónico.

Agréguese el acuerdo digitalizado.

Tiénese por prestada la conformidad por la actora y la declaración jurada de su representación letrada.

Por prestada la conformidad por Bingo Pilar S.A.

Toda vez que mediante el acuerdo celebrado se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes, RESUELVO: 1.- Por prestadas las conformidades requeridas; 2.- Homologar el desistimiento formulado respecto de Jonathan Sebastián Spataro, Valeria Raquel Mazza y Alejandro Jorge Gravier; 3.- Homologar el acuerdo conciliatorio celebrado por la actora y BINGO PILAR S.A., con autoridad de cosa juzgada (art. 15 de la L.C.T.); 4.- Tener presente lo acordado en materia de costas (art. 73 del C.P.C.C.N.); 5.- Eximir a BINGO PILAR S.A. del pago de tasa de justicia (art. 42 de la L.O.); 6.- Hágase saber a todos los abogados o procuradores intervinientes en autos que deberán denunciar su CUIT o CUIL, según corresponda, y número de documento; 7.- Hágase saber que, en lo sucesivo, la entrega de fondos hasta la suma de \$ 50.000.000 se efectuara obligatoriamente mediante giro electrónico, a cuyo fin partes y peritos deberán denunciar los datos de las cuentas bancarias (tipo y número de cuenta, entidad bancaria, CBU y CUIT ó CUIL) a las que se realizara las transferencias, que deberán pertenecer a los intervinientes, sin que se admita la denuncia de cuentas de terceros; 8.- Tiénese presente lo demás manifestado por las partes; 9.- NOTIFIQUESE.

Cópiese, regístrese y, oportunamente, previa citación fiscal, archívese.

Alberto M. González
Juez Nacional

En la misma fecha, libré notificaciones electrónicas. Cónste.

